### I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

# DECRETO REGISTRADO Nº 1 8 6 CONCON, 2 8 ENE 2019

real of the street

## LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE : VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de diciembre de 2016.

## TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio  $N^\circ$  67 de fecha 27.12.18 en donde aprueba Presupuesto para el año 2019 , Certificado de Disponibilidad  $N^\circ$  44 y la decisión Alcaldicia.

### DECRETO

- 1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. CARLA ANDREA SOTO BRAVO, RUT Nº Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 432.528 impuesto incluido, por 22 horas semanales, para realizar el servicio de APOYO PROFESIONAL TRABAJADORA SOCIAL OFICINA MUJER E INFANCIA
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permiso con cargo al Mandate, uniforme institucional, en el mes de diciembre del presente año se cancelarar los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER E INFANCIA".
- 5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

